



## CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSM/DGRM/049/2022 ADQUISICIÓN DE REFRIGERADORES Y LICUADORA DE INMERSIÓN

18 de agosto de 2022

### DICTAMEN RESOLUTIVO ECONÓMICO

Atendiendo lo establecido en el artículo 86, fracción V, del Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, los lineamientos para la elaboración del Dictamen Resolutivo Económico, del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones y numerales 10 y 11 de las bases del presente Concurso Público Sumario, se formula el siguiente dictamen resolutivo económico.

#### Criterios de evaluación establecidos en la convocatoria/bases:

(...)

#### **10.3 EN EL DICTAMEN RESOLUTIVO ECONÓMICO SE VERIFICARÁ QUE:**

10.3.1 Cada participante cumpla con los requisitos solicitados para la contratación relativos al plazo de entrega de los bienes, forma de pago y vigencia de la propuesta.

10.3.2 La propuesta económica incluya la totalidad de conceptos del a) al g), indicados en el apartado 9 y en el Anexo 3, de esta convocatoria/bases.

10.3.3 La evaluación de las propuestas económicas se realizará mediante un análisis de forma comparativa de los precios y verificación de cumplimiento de requisitos, determinando las mejores condiciones de contratación por cada partida completa.

10.3.4 Se cotice la cantidad total de los bienes requeridos por partida ofertada, no se considerarán las propuestas que coticen parcialmente.

10.3.5 La base para el análisis aritmético de la oferta económica será el precio unitario antes de impuestos.

10.3.6 La Suprema Corte de Justicia de la Nación dictaminará en sentido desfavorable las propuestas cuyos precios sean superiores al 20% del precio prevaleciente establecido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación con base en su Investigación de Mercado.

10.3.7 Los precios ofertados en la propuesta económica no serán sujetos a ningún ajuste y, cualquier error en los mismos, será de la estricta responsabilidad del participante. En caso de encontrarse errores de cálculo o en las cantidades o volúmenes solicitados en las propuestas económicas, solo habrá lugar a rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario antes de considerar impuestos, por lo que la Suprema Corte de Justicia de la Nación efectuará las correcciones correspondientes y el monto correcto será el que se considerará para el análisis comparativo de las propuestas económicas.

10.3.8 En el caso en que se presenten diferencias en las operaciones aritméticas de la propuesta económica, el participante acepta las correcciones que realice la Suprema Corte de Justicia de la Nación. En ningún caso podrá modificarse el precio unitario cotizado.

#### Para la presente evaluación se tomó en cuenta la documentación económica presentada por los siguientes participantes:

No.	Participantes
1	Refri Acero Inox de México S.A. de C.V.
2	Grupo Comercial Heras, S.A. de C.V.
3	Fast Food Technologie, S.A. de C.V.



## CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSM/DGRM/049/2022 ADQUISICIÓN DE REFRIGERADORES Y LICUADORA DE INMERSIÓN

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

### I. Cuadro comparativo de precios ofertados contra el Precio Prevalciente

Partida	Descripción de los bienes/servicios	Unidad de medida	Cantidad	Costos Estimados		Refri Acero Inox de México S.A. de C.V.		Porcentaje de desviación contra presupuesto base	Grupo Comercial Heras, S.A. de C.V.		Porcentaje de desviación contra presupuesto base	Fast Food Technologie, S.A. de C.V.		Porcentaje de desviación contra presupuesto base
				Precio unitario (Sin IVA)	Subtotal (Sin IVA)	Precio unitario (Sin IVA)	Subtotal (Sin IVA)		Precio unitario (Sin IVA)	Subtotal (Sin IVA)		Precio unitario (Sin IVA)	Subtotal (Sin IVA)	
1	Refrigerador profundo de puerta sólida para debajo del mostrador	Pieza	1	\$184,756.25	\$184,756.25	\$151,557.00	<b>\$151,557.00</b>	-17.97%	\$161,700.00	\$161,700.00	-12.48%	\$170,100.00	\$170,100.00	-7.93%
2	Refrigerador pequeño.	Pieza	1	\$8,385.30	\$8,385.30	\$7,965.00	\$7,965.00	-5.01%	\$7,590.52	<b>\$7,590.52</b>	-9.48%	\$9,800.00	\$9,800.00	16.87%
3	Licuadora de inmersión	Pieza	1	\$3,568.40	\$3,568.40	\$5,200.00	\$5,200.00	45.72%	\$2,429.00	\$2,429.00	-31.93%	\$1,260.00	<b>\$1,260.00</b>	-64.69%
						<b>Subtotal</b>	\$164,722.00			\$171,719.52		<b>Subtotal</b>	\$181,160.00	
						<b>IVA</b>	\$26,355.52		<b>IVA</b>	\$27,475.12		<b>IVA</b>	\$28,985.60	
						<b>Total</b>	\$191,077.52		<b>Total</b>	\$199,194.64		<b>Total</b>	\$210,145.60	

  
 LFCV/APR/MAE/VAHL/MEPT



**CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSM/DGRM/049/2022  
ADQUISICIÓN DE REFRIGERADORES Y LICUADORA DE INMERSIÓN**

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**II. Verificación de cumplimiento de requisitos**

Concepto	Refri Acero Inox de México S.A. de C.V.	Grupo Comercial Heras, S.A. de C.V.	Fast Food Technologie, S.A. de C.V.
a) <b>Periodo de entrega de bienes:</b> Partida 1: Máximo 15 de diciembre de 2022. Partida 2 y 3: 15 días hábiles a partir de la notificación del fallo.	No Cumple para la partida 1, (indica que la entrega se efectuará la tercera semana de enero de 2023) cumple para la partida 2 y 3	Cumple	No Cumple para la partida 1 (indica que la entrega se efectuará de 20 a 23 semanas sobre pedido). Cumple en las partidas 2 y 3
b) <b>Lugar de entrega de los bienes:</b>  Partida 1: Comedor 5 de febrero, calle Chimalpopoca número 112, 6º piso, colonia Centro, código postal 06010, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.  Partida 2 y 3: Comedor ubicado en calle José María Pino Suárez número 2, segundo piso, colonia Centro, código postal 06060, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México	Cumple	Cumple	Cumple
c) <b>Forma de pago:</b> El pago se realizará a los 15 días hábiles a partir del día hábil siguiente de la presentación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) una vez recibido los bienes a entera satisfacción de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y que la documentación para el pago reúna los requisitos fiscales.  En términos de los Artículos 159 y 177 del Acuerdo General de Administración XIV/2019, en ningún caso procederán pagos por concepto de bienes no entregados a entera satisfacción.  Mediante transferencia bancaria de conformidad con los datos que sean proporcionados.	Cumple	Cumple	Cumple
d) <b>Vigencia de la propuesta:</b> Las propuestas permanecerán vigentes por un plazo no menor de 30 días hábiles siguientes de la fecha de entrega de las mismas.	Cumple	Cumple	Cumple
e) <b>Nombre y firma del concursante o su representante legal.</b>	Cumple	Cumple	Cumple
f) <b>Los precios se mantendrán firmes hasta el cumplimiento total del contrato.</b>	*No indica	Cumple	Cumple
g) <b>Los impuestos y derechos que se causen con motivo de la contratación serán pagados por el adjudicatario, salvo los que por disposición legal deba cubrir la Suprema Corte de Justicia de la Nación.</b>	*No indica	Cumple	Cumple

\*Se hace referencia al proveedor Refri Acero Inox de México S.A. de C.V., que en su Anexo 3 Formato de Propuesta Económica, no indica lo solicitado en los incisos f) y g), en tal virtud, se tiene que dicha omisión no afecta la solvencia de su propuesta toda vez que en la Convocatoria/Bases se tiene lo dispuesto en el punto 3, último párrafo que indica: "Al participar en este procedimiento concursal mediante la entrega de propuestas, los participantes se sujetan a las condiciones establecidas en la convocatoria/bases, por lo que, ante cualquier omisión en las propuestas, se entenderá que aceptan y se someten a las mismas y al Acuerdo General de Administración XIV/2019."

**III. Referencia a errores de cálculo, en volúmenes solicitados o discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número**

Las propuestas presentadas no presentan errores aritméticos ni discrepancias.

LFCV/APR/MAEV/AHL/MEPT



**CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSM/DGRM/049/2022  
ADQUISICIÓN DE REFRIGERADORES Y LICUADORA DE INMERSIÓN**

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**RESULTADO**

**Dictamen Favorable:** Con base en el análisis de la(s) propuesta(s) económica(s) se advierte que se cumplió con los requisitos previstos en los numerales Cuarto y Séptimo, de los lineamientos para la elaboración del Dictamen Resolutivo Económico, conforme lo detallado en las fracciones I, II y III del presente dictamen.

**Dictamen No Favorable:** Con base en el análisis de la(s) propuesta(s) económica(s) se advierte que NO se cumplió con los requisitos previstos en los numerales Cuarto y Séptimo, de los lineamientos para la elaboración del Dictamen Resolutivo Económico o, excede el costo estimado, conforme lo detallado en las fracciones I, II y III del presente dictamen.

**DICTAMEN:**

Participantes	Resultado	
	Partida con Dictamen Favorable	Partida con Dictamen No Favorable
<b>Refri Acero Inox de México S.A. de C.V.</b>	Partida 2	Partida 1 (indica que la entrega se efectuará la tercera semana de enero de 2023) y 3 rebasa el 20 por ciento del presupuesto base.
<b>Grupo Comercial Heras, S.A. de C.V.</b>	Partida 1, 2, y 3	Ninguna
<b>Fast Food Technologie, S.A. de C.V.</b>	Partida 2 y 3	Partida 1 (indica la entrega se efectuará de 20 a 23 semanas sobre pedido)

Responsabilidades	Nombre	Cargo	Firma
Elaboró:	Martín Enrique Pérez Thompson	Profesional Operativo	
Revisó:	Lic. Adriana Hernández López	Jefa del Departamento de Licitaciones	
	Lic. Miguel Ángel Esquinca Vila	Subdirector de Elaboración y Administración de Procedimientos	
Supervisó:	Lic. Antonio Prieto Revilla	Director de Procedimientos de Contratación	
	Lic. Luis Fernando Castro Vieyra	Subdirector General de Contrataciones	